



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 1 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

NÚM.11/2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGON, NURIA

PEREZ LOPEZ, EVA

FERNANDEZ PIQUERAS, JULIO

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA

FORTEA PIÑA, DAVID

ESPINOSA ANDREU, TERESA

USINA RODRIGUEZ, ROBERTO

JODAR MARTINEZ, JUAN LUCAS

CARRION SERRANO, PEDRO FERNANDO

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES

GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRIGUEZ, FLORENTINA MARIA

RIERA LOPEZ, JOSE VTE.

RODRIGUEZ RUIZ, DOLORES

ESCRIG MAYO, RICARDO

GRUPO CIUDADANOS

IBAÑEZ BENLLOCH, JORGE JESUS

OCHANDO CANTERO, JORGE

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

RAMON PAUL, JUAN MANUEL

HERRERO SEBASTIAN, NEUS

MARTI BALAGUER, CARLES

GRUPO VOX

ALES ESTRELLA, JOAQUIN MARIA

HUERTAS PECHUAN, VIRGINIA

INTERVENTOR.

CERVERA MADRID, JOSE

SECRETARIA

MORAN PANIAGUA, TERESA

En el despacho de Alcaldía, siendo las 14:30 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Excusan su asistencia D^a M^a ISABEL SEGURA GARCIA y D. JUAN GINÉS CÓRDOBA CORTIJO

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. 221/2019/1305 - PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 27/06/2019, recayendo en el Alcalde-Presidente Juan Antonio Sagredo Marco la Presidencia del Consejo de Administración Aigües de Paterna.

2. 041/2019/9 DACIÓN CUENTA CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN 2018, APROBAR LA INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN) Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA

3. 092/2019/121 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES relativo a la 5º relación de facturas GESPA ejercicio 2019 grupo 1 que asciende a 1.365.555'20 euros y facturas GESPA ejercicio 2018 grupo 2 que asciende a 18.037,98



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I04JU	Código de Expediente 081/2019/822	Fecha y Hora 22-07-2019 10:35	Página 3 de 54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4G3F6S6T344B3Q0V118Q		

euros (1.383.593'18) y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL de facturas GESPA ejercicio 2018 grupo 3 que asciende a 5.777'88 euros , cuya suma total asciende a 1.389.371,06 euros.

4. GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA.- INTERVENCION.- 092/2019/121 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES relativo a la 5º relación de facturas GESPA ejercicio 2019 grupo 1 que asciende a 1.365.555'20 euros y facturas GESPA ejercicio 2018 grupo 2 que asciende a 18.037,98 euros (1.383.593'18) y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL de facturas GESPA ejercicio 2018 grupo 3 que asciende a 5.777'88 euros , cuya suma total asciende a 1.389.371,06 euros.

5. 041/2019/101 - CHEQUE EMPLEO 2019 APROBACION BASES SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS

ASUNTOS A TRATAR.

Tal como se informa en la convocatoria, se procede a ratificar la inclusión de todos los puntos en el orden del día, al haberse dictaminado con posterioridad a la convocatoria, y para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF; disponiendo el Sr. Alcalde una votación conjunta, sin perjuicio de que se haga constar en cada punto del orden del día. Procediéndose a la votación conjunta de la ratificación que es aprobada con los votos a favor de todos los asistentes excepto del Grupo Compromis (3) que se abstienen.

1.-221/2019/1305 - PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 27/06/2019, RECAYENDO EN EL ALCALDE-PRESIDENTE JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AIGÜES DE PATERNA.

Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al haberse dictaminado con posterioridad a la convocatoria, con los votos a favor de todos los asistentes y las abstenciones del Grupo de Compromis (3), se adoptó acuerdo sobre el siguiente asunto:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el acuerdo primero del Ayuntamiento Pleno de 27/06/2019 donde dice:

“CONSEJO DE ADIMINISTRACIÓN DE AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA S.A.:

2 Consejeros/as del Grupo Socialista, recayendo en la Teniente de

Alcalde Nuria Campos Moragón la Presidencia....”

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Que de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos de la empresa municipal Aigües Municipals de Paterna S.A., la presidencia recae “ex estatutos” en la Alcaldía Presidencia.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Que de conformidad con el art. 21,3 del ROM y el art. 38 del Real Decreto 2568/86 de Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales corresponde al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación, en órganos colegiados de la empresas de capital mayoritario municipal.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 19 de julio, el Pleno con con los votos a favor del Grupo socialista (12), Ciudadanos (2) y Vox (2) y las abstenciones de los demás asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el acuerdo primero de los adoptados en sesión plenaria de 27/06/2019 en el sentido de que la Presidencia del Consejo de Administración de Aigües Municipals S.A.recaerá en el Alcalde Presidente, permaneciendo el resto invariable.

Segundo.- En caso de ausencia del Alcalde la Presidencia recaerá en la Teniente de Alcalde Nuria Campos Moragón.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la mercantil a los efectos oportunos.

2.-041/2019/9 DACIÓN CUENTA CONCESIÓN DISTINCIÓN CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN 2018, APROBAR LA INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN) Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA

Previa ratificación de la inclusión en el orden del día con el voto favorable de todos los asistentes, excepto el Grupo de Compromís (3) que se abstienen, ratificación que se efectúa de manera conjunta para todos los expedientes al inicio de la sesión, se adoptó acuerdo acerca de la siguiente propuesta:

Se hace constar por Secretaría que la adopción de acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación en base al art. 47 2.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local, y por tanto requiere de informe preceptivo previo de Secretaría que al no haberse solicitado



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 5 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

con antelación, se ha emitido con carácter de urgencia previamente a la celebración de la sesión con CSV 6M4Q4I2J5K710T401EDS, habiéndose incorporado un informe de Intervención con CSV1F1I515Z6O2B6526151W, acerca del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Mediante la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre del Ministerio de Ciencia y Educación (BOE nº 234 de 27/09/2010) se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación " y se establecen sus bases, para reconocer a aquellos ayuntamiento españoles que, con independencia de su población, están realizando un esfuerzo para potenciar el conocimiento y las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales, propiciando el cambio hacia un modelo económico sostenible que se quiere realizar en España.

2.- Este Ayuntamiento se encuentra entre los municipios que tienen como uno de sus objetivos prioritarios el fomentar el desarrollo de la innovación social e institucional como motor del desarrollo socioeconómico del municipio, apostando por la utilización de las TIC en la mejora de la gestión local a través de la implantación de la administración electrónica más allá de los estándares exigidos por nuestra legislación y la transformación de nuestra ciudad en una Smart City, gracias en gran medida a la concesión de ayudas por parte del FEDER a nuestra estrategia "ACTÚA" de desarrollo urbano, sostenible e integrado.

3.- El Ayuntamiento de Paterna también está apostando por el desarrollo de la innovación empresarial a través de fomento de la integración de nuestro tejido empresarial en la denominada industria 4.0, convirtiéndose también en una "Zona Económica Inteligente" a través de la mejora de las infraestructuras de telecomunicación, los servicios de valor añadido y la difusión de las implicaciones de esta nueva revolución industrial. Y que a este respecto forma parte de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), liderando el subgrupo de Áreas Industriales Inteligentes.

4.- Esta estrategia se ha formalizado con la firma el 28 de septiembre del 2017 del "Pacto Local de Paterna por la Innovación" que promovido por el ayuntamiento, se configura como una iniciativa conjunta de los principales agentes del sistema local de la I+D+I, que se hace extensiva al resto de actores relevantes a nivel supralocal, sellando el compromiso común de las partes que lo suscriben de promover la innovación como una herramienta de transformación social al servicio de todos para hacer de la innovación el motor del desarrollo económico y social de Paterna.

5.- El Ayuntamiento de Paterna desde hace tiempo está desarrollando proyectos de innovación en la línea de lo recogido en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de convocatoria.

6.- La obtención de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" lleva aparejada formar parte de la Red Innpulso y la adhesión a la Asociación Red Innpulso (ARINN) que dota a la red de una forma jurídica, siendo sus objetivos fundamentales:

Propiciar la colaboración entre los Ayuntamientos que forman la Red.

Reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de ciencia e innovación realizan las Administraciones Locales.

Establecer un modelo productivo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, basado en el conocimiento y la innovación.

7.- En fecha 06/02/2019 el Ayuntamiento de Paterna presentó su candidatura a Ciudad de la Ciencia y la Innovación 2018

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- La Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010 (BOE nº 234 de fecha 27.09.2010).

2.- La Orden CIN/2785/2010, de 29 de octubre, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para el año 2010 de la concesión de la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" y se modifica la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación", se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010 (BOE nº 263 de fecha 30.10.2010).

3.- La Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2018 (BOE nº 305 de fecha 19.12.2018).

4.- La base cuarta de la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de convocatoria que establece que:

1. "Podrán ser beneficiarios aquellos ayuntamientos que hayan realizado o promovido proyectos de innovación en los términos previstos en el artículo 7 de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 7 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

septiembre.

2. A efectos de esta convocatoria. Se tendrán en cuenta aquellos proyectos de innovación vigentes en el momento de presentar la candidatura y propuestos para el periodo 2019-2021".

5.- El referido Artículo 7 de la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre. que entiende por proyectos de innovación los siguientes:

a) Los destinados a la promoción de la actividad económica, la iniciativa emprendedora y la innovación, como parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, así como su dotación de infraestructuras para el despliegue y acceso a las redes de telecomunicaciones de nueva generación.

b) Los de creación, equipamiento y desarrollo de infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico.

c) Los destinados a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles, y a su utilización.

d) Los destinados a mejorar la economía verde, entendida como patrón de crecimiento que respete la sostenibilidad ambiental, uso racional de los recursos naturales, eficiencia energética e incremento del uso de las energías renovables tanto en el patrimonio municipal, especialmente los edificios, como en los servicios públicos prestados por el ayuntamiento, con especial atención al transporte colectivo innovador y a nuevas formas de movilidad.

e) Los destinados a promover la innovación en la economía de la salud y asistencial (centros de día, asistenciales y de mayores), como mejora de la calidad de vida por parte de los ciudadanos del municipio.

f) Los destinados a la modernización de la Administración municipal mediante el establecimiento de procesos de gestión documental, digitalización y acceso a redes de comunicación de alta velocidad, fijas y móviles.

g) Los centros de cultura y divulgación científica-tecnológica (museos de ciencia o tecnología, museos de energía, centros de divulgación/interpretación científico técnica...).

h) Las residencias de investigadores y centros de formación.

6.- El decreto de Alcaldía nº 351 de 01/02/2019 por el que se dispone el solicitar la participación de Paterna a la Convocatoria de la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2018 y la solicitud de incorporación a la Asociación Innpulso (ARINN) en caso de obtener la distinción de Ciudad de la ciencia y la innovación.

7.- Los Estatutos para la "Asociación Red Innpulso" (ARINN) modificados en el Plenario anual de la Red INNPULSO en fecha 14 de febrero de 2019 con documento nº 04113I018Y, que en su art. 6

establece que "Serán miembros de la ARINN todos los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, tengan la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación y aprueben su incorporación a la Asociación y la aportación de las correspondientes cuotas de participación".

8.- La Resolución de 12 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se concede la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2018, a la ciudad en la categoría B (para municipios entre 20.000 a 100.000 habitantes) de Paterna. (BOE nº 107, de 4 de mayo de 2019)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1.- El Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto cuanto antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 19 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la Concesión de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" 2018 que otorga el Ministerio de Ciencia e Innovación a la ciudad de Paterna.

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación del municipio a Paterna a la Asociación Red Innpulso - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (en adelante ARINN) conforme a la modificación de estatutos aprobados por la asociación en fecha 14/02/2019.

TERCERO.- Dar conformidad a la modificación de estatutos aprobados por la sesión plenaria anual de la Red INNPULSO de fecha 14 de febrero de 2019.

CUARTO.- Aprobar el gasto y pago por importe de 1.500,00 € correspondiente al abono de la Cuota anual de la Asociación Red INNPULSO- Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación del Ayuntamiento de Paterna.

QUINTO.- Que el pago se realice mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente titularidad de la Asociación Red INNPULSO, CIF G87291621, con IBAN: ES21 0049 1815 1721 1038 8827 con el concepto "Cuota Participación De la Asociación Red Innpulso ejercicio 2019 de Ayuntamiento de Paterna".

SEXTO.- Aplicar el gasto por importe de 1.500,00 € en la Aplicación Presupuestaria 4330-22699, R.C. 201900018685 de fecha 23 de mayo del año en curso.

SÉPTIMO.- Designar como representante del municipio de Paterna en la Asociación Red INNPULSO- Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) al Sr Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 9 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

Paterna, D. Juan Antonio Sagredo Marco.

OCTAVO.- Designar como responsables técnicos, como interlocutores ante la Asociación Red INNPULSO Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (ARINN) al Jefe de área de Promoción Socioeconómica, D. Pedro Romero Almendros y al Coordinador de Promoción Económica, D. José María Martínez Santamaría

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Asociación Red INNPULSO, a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- Comunicar a Intervención, a Tesorería, al Coordinador de Promoción Económica

3.-092/2019/121 - RESOLUCIÓN DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR EL INTERVENTOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVO A LA 5º RELACIÓN DE FACTURAS GESPA EJERCICIO 2019 GRUPO 1 QUE ASCIENDE A 1.365.555'20 EUROS Y FACTURAS GESPA EJERCICIO 2018 GRUPO 2 QUE ASCIENDE A 18.037,98 EUROS (1.383.593'18)

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, ratificación realizada al inicio de la sesión debido a que se ha dictaminado con posterioridad a la convocatoria, se adoptó acuerdo acerca de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Se hace constar que se ha rectificado el título que figura en el orden del día, sustituyendo el que aparece en la convocatoria por el más específico que encabeza este punto, al apreciar que la convocatoria electrónica ha incorporado el título global del expediente que contiene varias propuestas.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

ATENDIDO que, en el ejercicio de la función interventora, conforme a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (TRLHL), con carácter previo al reconocimiento de las obligaciones, con fecha 11 de julio de 2019, tras la pertinente comprobación, por el Interventor se procede a reparar las facturas que se relacionan y que corresponden a suministros y servicios que carecen del oportuno encargo a la

mercantil GESPA, S.L.U. que ampare la obligación.

ATENDIDO que, tal y como consta en los Informes de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que, conforme al artículo 185.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde exclusivamente al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos por lo que, en caso contrario, la competencia para su reconocimiento corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 26.c) y 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto lo dispuesto en el resuelvo quinto punto 3 en materia de delegaciones del Decreto 2306/19 de composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y concejales/es con delegación; y delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y concejales/es.

Visto lo que antecede y de conformidad con la propuesta de Alcaldía y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 19 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupos Socialista (12) y las abstenciones de todos los asistentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden a la 5º Relación de facturas **grupo 1** (1.365.555´20 euros)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 11 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

y **grupo 2** (18.037'98 euros), cuya suma total asciende a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS.- **1.383.593'18 euros**, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

GRUPO 1 - Facturas GESPA

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
494	F190023	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA.	6.328,51	3110		25002
495	F190024	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110		25002
1006	F190089	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO DE AMBULANCIA	11.595,93	3120		25002
1020	F190103	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA	6.328,51	3110		25002
1021	F190104	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110		25002
1543	F190173	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA	6.328,51	3110		25002
1544	F190174	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110		25002
1563	F190186	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/19 SERVICIO DE AMBULANCIA.	10.629,17	3120		25002
1782	F190129	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 SUMINISTRO 6 VINILOS PARA POSTERIOR ROTULACION. MRK02 COLOCACION 6 VINILOS. MARKETING JUVENTUD ROTULACION INTERIOR CASA DE LA JUVENTUD	278,34	9200		25002
1988	F190243	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABRIL 2019 SERVICIO DE AMBULANCIA. (TNA) -1 REGULARIZACION FEBRERO 2019.	9.662,41	3120		25002

1997	F190253	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110		25002
1998	F190252	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA	6.328,51	3110		25002
1999	F190254	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO DE NOTIFICACIONES	4.889,07	9200		25002
2074	F190222	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK07 ROLLUP + LONA GRAFICA. MRK07 1000 DIPTICOS INFORMATIVOS. MARKETING SEGURIDAD CIUDADANA	241,27	9200		25002
2075	F190260	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK02 FLYERS TAMAÑO 11x15,5 A 4+4 TINTAS PAPEL COUCHE DE 115 GR. 30 MRK02 CARTELES TAMAÑO A3 A 4+0 TINTAS PAPEL COUCHE DE 135 GR. PATERNA JOVE A LA NIT MARKETING JUVENTUD	196,63	9200		25002
2076	F190261	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	350 MRK02 TRIPTICOS TAMAÑO ABIERTO 45x21 A 4+4 TINTAS PAPEL COUCHE MATE 150 GR. EXPOSICION LORNA BENAVIDES MARKETING CULTURA	211,75	9200		25002
2079	F190263	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING CULTURA 2000 MRK02 GORRA NIÑO COLOR ROJO. MRK02 RECARGO ENTREGA URGENTE. GIRA BARRIOS 2	1.639,55	9200		25002
2080	F190265	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	1000 MRK03 DIPTICOS TAMAÑO 97x240 MM A 4+4 TINTAS DOS MODELOS. 35 MRK03 MUPIS MEDIO CIRCUITO. DIA DE LA DONA. MARKETING MUJER	484,65	9200		25002
2081	F190266	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK03 VINILO OPACO CORTE RECTO EN CUATRICOMIA LAMINADO UV. MRK03 DESPLAZAMIENTO ROTULACION EN FACHADA HOGAR DEL JUBILADO. ROTULOS HOGAR DEL JUBILADO MARKETING TERCERA EDAD	813,36	9200		25002
2082	F190267	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	100 MRK05 CARTELES TAMAÑO A3 A 4+0 TINTAS DOS MODELOS. 3000 MRK05 DIPTICOS TAMAÑO 194x240 MM A 4+4 TINTAS DOS MODELOS. AYUDAS ESCOLARES MARKETING EDUCACION	392,23	9200		25002
2088	F190273	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2000 MRK07 DIPTICO TAMAÑO 194x240MM A 4+4 TINTAS EN COUCHE 115 GR. ENCUESTA BOVALAR MARKETING INFRAESTRUCTURAS	291,23	9200		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 13 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

2089	F190274	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	15 MRK07 SOCARRATS TAMAÑO 30x45 CM EN BARRO DE 3 CM GROSOR. MRK07 MANO DE OBRA. SALA D'ALCALDIES MARKETING INFRAESTRUCTURAS	1.391,50	9200	25002
2090	F190275	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK07 ESTRUCTURA PHOTOCALL 3x2,40 M. MRK07 LONA IMPRESA 3x2.40 M "TRASERA ALCALDIA". SALA D'ALCALDIES. MARKETING INFRAESTRUCTURAS	484,00	9200	25002
2101	F190287	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 ROTULACION CASA JUVENTUD PARQUE CENTRAL. LONA MICROPERFORADA 18.5x4 M CONSTRUCCION Y MONTAJE DE BASTIDOR 29 VINILOS AL ACIDO DIFERENTES MEDIDAS 15 DIBUJOS VINILO IMPRESO 3 VINILOS CORTE BLANCO MARKETING JUVENTUD	4.815,80	9200	25002
2103	F190289	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 MRK07 IMPRESION DIGITAL SOBRE PVC Y PEGADO EN VALLA DE LA CANYADA. MARKETING INFRAESTRUCTURAS	229,90	9200	25002
2107	F190294	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	50 MRK02 ADHESIVOS VENTA ENTRADAS CARTELES ZOMBIES. MRK02 IMPRESION Y COLOCACION DIRECTORIO VINILO MESTRE CANOS. MARKETING JUVENTUD	196,26	9200	25002
2195	F190304	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ALQUILER DE 20 WC PORTATILES. ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA 2500 PAX. REALIZACION Y REPARTO PAELLA Y BEBIDA PARA 2500 PAX. ALQUILER PANTALLA DE LEDS. BOTELLAS DE AGUA Y MANTELES. ...	16.840,65	3340	25002
2196	F190305	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PALETS ARENA MASCLETS Y CASTILLO. 2 ALQUILER FENWICH PARA TRASLADO DE ARENA Y CESPED A FALLAS. PERSONAJES INFANTILES PARA JUNTA LOCAL. 6 TABAL Y DOLÇAINA FALLA LA COMA. XARANGA PARA CARNAVAL ALBORCHI. ...	5.866,75	3380	25002

2197	F190309	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DISCOMOVIL DIA 26/04. ASISTENCIA TECNICA DJ DISCOMOVIL 28/04. PARTIDA EV002 EVENTOS FIESTAS "MIG ANY"	865,15	3380	25002
2198	F190306	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	76.5 AZAFATAS. 18 TECNICOS.61.5 PEONES. PARTIDA EV007.02 PERSONAL Y MATERIAL TEATROS MARZO 2019	2.112,18	3343	25002
2200	F190308	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ALQUILER SISTEMA MICROFONIA INALAMBRICO 2 DIAS. CERTIFICACION MONTAJE ALTAR. PARTIDA EV002 EVENTOS FIESTAS. "ACTOS MILAGROS DE SAN VICENTE LA CANYADA" 20 HORAS TECNICOS FESTIVAS 1 Y 2 DE ABRIL. PARTIDA EV007 EVENTOS FIESTAS "ACTOS MILAGROS DE SAN VICENTE LA CANYADA"	976,57	3380	25002
2202	F190310	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EQUIPO DE SONIDO Y TECNICO PARA EVENTO. PARTIDA EV008 EVENTOS ALCALDIA. "ACTOS REPUBLICA"	544,50	3340	25002
2203	F190314	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PARTIDA EV002 EVENTOS POLICIA ALQUILER VALLADOS PARA FERIA COMERCIO REPUBLICA Y SEMANA SANTA. "ALQUILER VALLAS"	290,40	3340	25002
2204	F190318	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ALQUILER MICRO DIADEMA PARA ZOMBIS. PARTIDA EV002 EVENTOS JUVENTUD. "FIESTA ZOMBIS"	46,59	3340	25002
2205	F190311	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	4 PALETS DE ARENA FALLAS ESCOLARES. VALLAS COLEGIOS. PARTIDA EV008 EVENTOS EDUCACION "FALLAS ESCOLARES"	388,17	3340	25002
2208	F190315	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ALQUILER DE AURICULARES PARA RUTA TURISTICA. PARTIDA EV002 EVENTOS TURISMO "RUTA ALMODOVAR"	150,00	3340	25002
2209	F190317	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	500 BOTELLINES AGUA CURSOS DE AUTO DEFENSA. PARTIDA EV002 EVENTOS POLICIA. "CURSOS DEFENSA PERSONAL"	77,62	3340	25002
2210	F190316	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	REFRESCOS FIESTA PASCUA. PARTIDA EV002 EVENTOS FIESTAS "FIESTAS PASCUA EL PLANTIO"	60,19	3380	25002
2251	F190319	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/19 SERVICIO BASICO DE CONSERJERIA Y ATENCION CIUDADANO.	84.410,68	9200	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 15 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

2253	F190320	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV006 EVENTOS COMERCIO "FERIA Y GRAN NIT DEL COMERÇ"ALQUILER DE MATERIALDE ILUMINACION Y SONIDO. ALQUILER Y MONTAJE PANTALLA DE LEDS 2 DIAS. CASTILLOS HINCHABLES CON CERTIFICADO MONTAJE. PRESENTADOR. ALQUILER Y LIMPIEZA DE 7 WC + 1 MINUSVALIDO.	6.221,20	3340	25002
2547	F190349	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO DE NOTIFICACIONES	4.119,31	9200	25002
2553	F190330	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES CENTROS ESCOLARES	60.360,00	3230	25002
2554	F190331	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	18.583,33	2310	25002
2555	F190332	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES CENTROS DE SALUD	5.915,82	3120	25002
2556	F190334	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES MUSEOS Y TEATROS	5.998,33	3330	25002
2557	F190333	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES BIBLIOTECAS	2.669,15	3321	25002
2558	F190335	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES DEPORTES	28.754,91	3410	25002
2559	F190336	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	22.004,66	9200	25002
2560	F190337	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310	25002
2561	F190338	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120	25002
2563	F190340	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330	25002

2564	F190341	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES . DEPORTES	38.223,19	3410		25002
2565	F190342	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200		25002
2566	F190343	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. MAYO 2019	45.359,30	1530		25002
2567	F190344	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA	6.328,51	3110		25002
2568	F190345	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110		25002
2569	F190346	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 MARKETING GASTOS DE PERSONAL	19.811,67	9200		25002
2570	F190347	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 EVENTOS, TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES	29.584,79	3340		25002
2571	F190348	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 AGENCIA PANGEAAMICS	2.500,00	2310	0007	25002
2576	F190353	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 LICENCIADA SERVICIOS JURIDICOS Y DE INCLUSION.	2.205,52	2310		25002
2577	F190354	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA. (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
2578	F190356	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 CENTRO DE MENORES DE ALBORGI	15.624,90	2310	0004	25002
2579	F190355	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 CENTRO DE MENORES DE LA COMA	10.542,58	2310		25002
2580	F190357	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA. (SAD)	15.220,00	2310		25002
2581	F190358	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO DE AMBULANCIA. (TNA)	10.629,17	3120		25002
2582	F190359	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 VEHICULO ADAPTADO	2.500,00	2310		25002
2584	F190361	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 ENCOMIENDA EDUCACION INFANTIL LA COMA.	21.163,69	3230		25002
2590	F190364	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA . SEGUN JGL DE 07/03/2019	30.000,00	1630		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 17 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

2591	F190365	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	COSTES FIJOS. SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION FEBRERO 2019	8.398,22	9201	25002
2592	F190366	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	COSTES VARIABLES. SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DICIEMBRE 2018	1.002,69	9201	25002
2648	F190367	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. GASTO VARIABLE MES DE ABRIL 2019 SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO	8.234,48	1530	25002
2688	F190368	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 COMEDOR SOCIAL	6.883,08	3230	25002
2722	F190394	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV004 CONCEJALIA DE CULTURA CONCIERTO DE SANTA CECILIA EN LA COVA GRAN 4/5/2019 ALQUILER DE ATRILES Y SILLAS.	462,22	3340	25002
2723	F190396	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV008 EVENTOS VARIOS ALQUILER DE PANTALLA DE LEDS. INSTALACION ANTENA PARA SEÑAL TV. 2 ALQUILER SANITARIO. PANTALLA DE FUTBOL PARA COPA DEL REY 25/5/19	1.890,99	3340	25002
2724	F190400	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV002.04 CONCEJALIA DE FIESTAS DECORACION FLORAL VIRGEN DESAMPARADOS ARREGLO FLORAL.	400,00	3380	25002
2725	F190397	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV007.02 PERSONAL EVENTUAL TEATROS 66 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. 32 TECNICO DE ILUMINACION. 120 AZAFATA. 4 SASTRE/A.	3.120,96	3343	25002
2726	F190398	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV007.01 PERSONAL EVENTUAL EVENTOS 21 PEON CARGA/DESCARGA EVENTOS Y TEATROS. 21 OFICIAL DE 1ª EVENTOS Y TEATROS. . 6 AZAFATA ACTO INTERPENYES GRAN TEATRO. 6 VIGILANTE EVENTOS Y TEATROS. 31 OFICIAL DE 2ª EVENTOS Y TEATROS.	1.221,12	3343	25002
2727	F190401	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV002.04 CONCEJALIA DE FIESTAS 75 FARDOS DE LEÑA. LEÑA EVENTOS VARIOS	235,95	3380	25002

2729	F190403	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	2 ALQUILER SANITARIO. EV001 CONCEJALIA DE DEPORTES CAMPEONATO DE PETANCA PARQUE CENTRAL	136,49	3340	25002
2736	F190399	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ALQUILER Y MONTAJE DE CASTILLOS HINCHABLES. COMPRA DE MATERIAL PARA PINTACARAS. 250 BOLSAS DE GOLOSINAS . EV001 CONCEJALIA DE DEPORTES. QUINCENA DEPORTIVA	974,49	3340	25002
2761	F190395	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EV004.04 CONCEJALIA DE FIESTAS 50 ALQUILER DE VALLAS. DISCOMOBIL. 100 ALQUILER DE SILLAS. ALQUILER DE 2 WC PORTATILES + 1 MINUSVÁLIDOS. TROBADA DE FOC DEL 10 AL 12/5/2019	650,98	3380	25002
2788	F190393	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAY/19 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO	114.168,62	9200	25002
2794	F190413	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING MEDIO AMBIENTE 12000 MRK07 TRIPTICOS MOSQUITO TIGRE TAMAÑO ABIERTO EN 2 MODELOS. 100 MRK07 CARTELES MOSQUITO TIGRE TAMAÑO A3 EN 2 MODELOS. 35 MRK07 MUPIS 1/2 CIRCUITO. CARTELERIA MOSQUITO TIGRE SEGUN JGL DE 03/06/2019	999,46	9200	25002
2795	F190409	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING FIESTAS MRK02 100 CARTELES ROMERIA DEL ROCIO. SEGUN JGL DE 03/06/2019	81,07	9200	25002
2796	F190414	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING TERCERA EDAD 50 MRK03 CARTELES TAMAÑO A3 SEMANA DEL MAYOR. 1000 MRK03 DIPTICOS TAMAÑO ABIERTO EN 2 MODELOS. SEMANA DEL MAYOR SEGUN JGL DE 03/06/2019	256,72	9200	25002
2798	F190408	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING JUVENTUD 900 MRK02 IMPRESION DE VINILO SOBRE PVC CARNET JOVE PERSONALIZADOS. SEGUN JGL DE 03/06/2019	423,50	9200	25002
2800	F190415	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING CULTURA 1000 MRK02 BASES JOCS FLORALS DESPLEGABLE 5 HOJAS. JOCS FLORALS 2019 SEGUN JGL DE 03/06/2019	254,10	9200	25002
2803	F190421	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MRK02 CARTON PLUMA FERIA COMARCAS "DOLOR Y GLORIA". TAMAÑO 150x150 cm + CINTA DOBLE CARA. MARKETING TURISMO SEGUN JGL DE 03/06/2019	91,48	9200	25002
2810	F190422	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING TERCERA EDAD 30 MRK03 CARTELES TAMAÑO A3 CONCEJALIA MAYOR. 100 MRK03 TARJETAS DE VISITA XAVI VALLS. SEGUN JGL DE 03/06/2019	98,61	9200	25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 19 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

2812	F190424	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING CULTURA 2500 MRK02 BASES CERTAMEN FOTOGRAFIA DESPLEGABLE 5 HOJAS. SEGUN JGL DE 03/06/2019	490,11	3340	25002
2813	F190425	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING CULTURA 700 MRK02 TRIPTICOS ALEX ALEMANY TAMAÑO ABIERTO Y PLEGADO. SEGUN JGL DE 03/06/2019	260,15	9200	25002
2814	F190426	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING CULTURA 1500 MRK02 TARJETAS EXPOSICIONES LA CANYADA. SEGUN JGL DE 03/06/2019	248,05	9200	25002
2956	F190428	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA . SEGUN JGL DE 07/03/2019	30.000,00	1630	25002
3012	F190442	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 ENCOMIENDA EDUCACION INFANTIL LA COMA.	21.163,69	3230	25002
3042	F190444	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS ESCOLARES	60.360,00	3230	25002
3043	F190445	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	18.583,33	2310	25002
3044	F190446	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	5.915,82	3120	25002
3046	F190449	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. DEPORTES	28.754,91	3410	25002
3047	F190448	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	5.998,33	3330	25002
3048	F190451	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS SOCIALES Y POLIVALENTES	6.171,61	2310	25002
3049	F190450	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. ADMINISTRATIVOS Y OTROS	22.004,66	9200	25002
3050	F190452	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. CENTROS DE SALUD	2.788,25	3120	25002
3052	F190454	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. MUSEOS Y TEATROS	13.596,83	3330	25002

3053	F190456	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. ADMINISTRATIVOS Y OTROS	39.669,66	9200		25002
3054	F190457	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 ENCOMIENDA MANTENIMIENTO DE VIA PUBLICA. EXP.: 221/2018/2148 SEGUN JGL DE 03/06/2019	45.359,30	1530		25002
3055	F190455	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO BASICO DE MANTENIMIENTO DE E. MUNICIPALES. DEPORTES	38.223,19	3410		25002
3056	F190458	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA.	6.328,51	3110		25002
3057	F190459	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. MANO DE OBRA 45 TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS. ACTUACIONES DE RESCATE, TRASLADOS A CLINICAS Y DEVOLUCIONES A COLONIAS	3.806,85	3110		25002
3058	F190460	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO DE NOTIFICACIONES	26.146,13	9200		25002
3059	F190461	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 AGENCIA PANGEA AMICS.	2.500,00	2310	0007	25002
3060	F190463	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 CENTRO DE MENORES DE LA COMA	10.542,58	2310		25002
3061	F190462	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 LICENCIADA SERVICIOS JURIDICOS Y DE INCLUSION. -1 REGULARIZACION MAYO.	2.199,52	2310		25002
3062	F190464	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCION A LA FAMILIA E INFANCIA. (SEAFI)	10.014,69	2310	0003	25002
3063	F190465	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA. (SAD)	15.220,00	2310		25002
3065	F190467	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 VEHICULO ADAPTADO	2.500,00	2310		25002
3066	F190468	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 CENTRO DE MENORES DE ALBORGI.	15.624,90	2310	0004	25002
3101	F190490	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	JUN/19 CONSERJERIA Y ATENCION AL CIUDADANO	99.117,04	9200		25002

Total grupo 1 1.365.555,20

GRUPO 2 - Facturas GESPA

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Econ
-------------	------------	-----------	----------	---------------	------	------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 21 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

1377	F180098	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DIC/17 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA REGULARIZACION OCTUBRE Y NOVIEMBRE	3.149,21	3110	25002
1295	F180073	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ENE/18 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTO VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.468,22	3110	25002
2455	F180144	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FEB/18 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES. TRATAMIENTO VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110	25002
2525	F180231	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MAR/18 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110	25002
2820	F180278	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABR/18 RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES TRATAMIENTOS VETERINARIOS EN FELINOS Y MANO DE OBRA	3.806,85	3110	25002
Total grupo 2.....				18.037,98		

Segundo. Advertir a la mercantil GESPA, S.L.U., que en el futuro debe adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

ALCALDIA.- APROBACIÓN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LAS FACTURAS F180897 Y F180934 DE GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.U. CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2018 GRUPO 3 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS EN EJERCICIO 2019 POR IMPORTE DE 5.777,88 EUROS

Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, efectuada al inicio de la sesión para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF ya que el expediente se ha dictaminado con

posterioridad a la convocatoria, se adoptó acuerdo acerca de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Se hace constar que se ha rectificado el título que figura en el orden del día, sustituyendo el que aparece en la convocatoria por el más específico que encabeza este punto, al apreciar que la convocatoria electrónica ha incorporado el título global del expediente que contiene varias propuestas.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización según relación formada por intervención, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuya suma total asciende a CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.- 5.777,84 euros

ATENDIDO que, tal y como consta en el Informe de Intervención, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ATENDIDO que ha de destacarse que los servicios se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclaman su abono mediante las facturas que se han presentado.

ATENDIDO la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por encomienda de servicios debidamente acreditados y ejecutados, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) las facturas han sido informadas por los Centros Gestores y conformadas por el Concejal/Tte. de Alcalde delegado de la correspondiente Área de Gastos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la propuesta de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 23 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

Alcaldía y el dictamen de la Comisión de Presidencia de fecha 19 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (12) y las abstenciones de todos los demás asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que corresponden a la Relación de Gastos grupo 3, cuya suma total asciende a CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS.- **5.777,84 euros**, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Total factura	Prog	Proy	Econ
85	F180897	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	DIC/18 ABSENTISMO-EDUSI PATERNA ACTUA JGL 27/11/2017	5.722,22	3230	1702	25002
767	F180934	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	MARKETING TERCERA EDAD MRK03 CARTELES A3 BODAS DE ORO JGL 12/02/18	55,66	9200		25002
Total grupo 3				5.777,88			

5.-041/2019/101 - CHEQUE EMPLEO 2019 APROBACION BASES SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1. -La Providencia del Teniente de Alcalde de fecha 8 de marzo de 2019 indicando se inicien los trámites necesarios a fin de aprobar la ordenanza reguladora de las Bases para la contratación de personas desempleadas del municipio de Paterna (Cheque Empleo).

2.- El Ayuntamiento de Paterna contempla en su presupuesto de 2019 una aplicación presupuestaria destinada al desarrollo de ayudas al fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Paterna por parte de las empresas.

3.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 aprobado por Decreto de Alcaldía 252 de fecha 30 de enero de 2018 está prevista esta subvención en la Línea Estratégica 4 de Fomento Económico y

Empleo por un importe de 50.000 euros.

4.- El Área de Promoción Socioeconómica asume competencias en materias de empleo, formación y promoción económica.

5.- El contenido del programa a desarrollar en el expediente de referencia es el siguiente:

Fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Paterna por parte de empresas (Cheque Empleo)

El Cheque Empleo consiste en el otorgamiento de ayudas por parte del Ayuntamiento de Paterna a las empresas para la contratación de desempleados/as empadronados/as en el municipio, dentro de las actuaciones municipales encaminadas a la promoción de empleo y la reactivación económica local.

Serán beneficiarias las empresas cualquiera que sea su forma jurídica y los/as autónomos/as personas físicas, respecto de las nuevas contrataciones efectuadas con desempleados/as del municipio en las fechas previstas tras la aprobación de las bases.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- El art.128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica"

2.- El art.103.1 de la Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

3.- Que existe consignación presupuestaria en la aplicación 2410-48409, RC201900000336 de fecha 8 de mayo de 2019, siendo esta consignación adecuada a la naturaleza del gasto, tal como se establece en el art. 172 TRHHL.

4.-El informe técnico de las ayudas de Cheque Empleo 2019, de la Técnica de Empleo con CSV 4L63410L3C3B1C5P0CT8.

5.- El informe de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana sobre inexistencia de duplicidades, de fecha 26 de febrero de 2018 , en relación con la actuación "Cheque Empleo 2018", en el cual se informa: "No existe duplicidad en relación al ejercicio de competencias para el fomento de la contratación de personas desempleada del municipio de Paterna por parte de empresas, al no incurrir su Ayuntamiento en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat".

6.- El informe de la Conselleria d'Hisenda y Model Econòmic de fecha 13 de abril de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el art.71 de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 25 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, indicando que el ejercicio de la competencia del servicio (Cheque Empleo 2018) *"no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal"*.

7.- El art. 6 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, **ya que no se modifican sustancialmente las circunstancias existentes en el momento de expedición del mismo en 2018, por el "cheque empleo 2019", no requiere de nuevo informe de no duplicidad a la Consellería.**

8.- El informe de sostenibilidad financiera sobre la concesión de ayudas económicas "cheque empleo 2019" emitido por la Intervención de Fondos con CSV 4W6J5J5O5C4S52190LQ2 .

9.- La base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 en la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones.

10.- El informe de fiscalización de fecha 11 de junio de 2019 con Csv 6L2R1C1X003M3Z301BOR.

11.- El informe del Oficial Mayor de Secretaría con Csv 1R5H2B3A1A4W60720QFK y revisadas las observaciones.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1.-El art.22.2 d de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local por el que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Municipal al no existir Ordenanza Reguladora específica.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 19 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de Cheque Empleo 2019 y sus anexos, cuyo literal es el que se transcribe:

"BASES PARA SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE PATERNA"

Estas Bases tienen por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna, que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El art. 17.2 de la ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La gestión de las subvenciones deberá realizarse de acuerdo con los siguientes principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

Artículo 1.- OBJETO

En el marco de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas bases tienen por objeto apoyar y fomentar la inserción laboral de las personas desempleadas del municipio de Paterna, en el marco de las acciones dirigidas al "Fomento del Empleo", a través de la concesión por parte del Ayuntamiento de Paterna de ayudas a fondo perdido, acogidas al Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020, denominadas "Cheque Empleo" que se regulan por las presentes Bases y que pueden consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetivo, igualdad y no discriminación en su gestión, así como los requisitos de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Artículo 2.- MARCO LEGAL

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 27 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

citada Ley.

- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, probado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- La Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Las presentes Bases Específicas.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

-La demás normativa vigente de aplicación.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Serán beneficiarias las empresas cualquiera que sea su forma jurídica y los/as autónomos/as personas físicas, exceptuando lo preceptuado en el artículo 7, respecto de las contrataciones efectuadas con desempleados/as empadronados en el municipio, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, siempre que exista consignación presupuestaria.

Artículo 4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

a) La empresa deberá haber mantenido el nivel de empleo indefinido existente en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Se entenderá que la empresa beneficiaria de la subvención cumple con este requisito, en los siguientes supuestos:

1) Cuando las bajas de trabajadores indefinidos en el periodo de los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, sean cubiertas con el alta de otro contrato indefinido, siempre que la sustitución se realice con posterioridad a dicha baja y con anterioridad a que se produzca la contratación objeto de subvención o hasta un mes después del inicio de la misma.

2) No obstante, se considerará que existe mantenimiento del nivel de empleo indefinido, y no será necesaria, por tanto, la sustitución previa, cuando la causa de la baja sea el fallecimiento de un trabajador, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, la jubilación total y el despido disciplinario reconocido o declarado como procedente.

b) No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

c) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ello se deberá rellenar el Anexo II "Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario". Si el solicitante fuese una comunidad de bienes o una sociedad civil sin personalidad jurídica se deberá aportar una por cada comunero o socio que forme parte de la misma

d) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que hayan sido excluidas del acceso a los



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 29 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

e) Las empresas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento donde radique su domicilio fiscal, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

f) No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Paterna.

g) Estar radicados en la Comunidad Valenciana, entendiéndose por tal, tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma.

h) Los puestos de trabajo deberán desarrollarse en centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana, y estar en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Castellón, Valencia y Alicante.

i) Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

j) No ser deudor por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Artículo 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) El cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de las ayudas así como las obligaciones impuestas por la legislación específica aplicable.

b) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerida por el Ayuntamiento, así como comunicar al Área de Promoción Socioeconómica las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquéllas, de cara a un correcto seguimiento y control.

c) Comunicar durante el plazo de vigencia del expediente, la solicitud o la concesión de otras ayudas públicas o privadas que hubiera solicitado u obtenido para la misma contratación que se subvenciona mediante las presentes Bases.

d) Reintegrar los fondos recibidos en el caso de no cumplir con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Mantener el empleo creado durante el tiempo establecido, así como hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante dicho período. Durante dicho periodo, en el caso de que la persona contratada cause baja en la empresa, deberá sustituirse por otra persona con las mismas características, que cumpla con los mismos requisitos y en las mismas condiciones, en el plazo de un mes desde la fecha de baja, comunicándolo al Servicio Gestor en un plazo máximo de 10 días desde la fecha del nuevo contrato. Sólo se admitirá una sustitución. Si la baja se produce con anterioridad a la resolución de concesión, decaerá el derecho a la solicitud presentada.

Todos los requisitos serán exigibles para todas las contrataciones que se realicen durante la vigencia de los puestos de trabajo subvencionados.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, aportando cuanta información sea requerida.

g) Proceder al reintegro de la subvención obtenida en el supuesto de cambio de titularidad de la empresa solicitante.

Artículo 6.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 31 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

a) La contratación objeto de ayuda deberá tener una duración mínima de 6 meses y deberá producirse el inicio de la contratación o la conversión en indefinido en el año 2019.

b) La persona contratada debe estar empadronada en Paterna, al menos un periodo de 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.

c) La persona contratada debe acreditar que se encontraba en situación de desempleo e inscrita en la correspondiente oficina de LABORA en fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato objeto de ayuda, con una antigüedad mínima de 2 meses a la fecha de la contratación.

d) Los/as desempleados/as contratados no podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del solicitante en caso de personas físicas o Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en el caso de los beneficiarios que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

e) La contratación debe implicar un aumento en la plantilla fija o temporal de la empresa en el mes de la contratación.

f) La contratación no debe implicar una disminución en la plantilla fija de la empresa en el mes de contratación. Sólo se computarán las personas trabajadoras fijas de la plantilla, con independencia de la jornada y que se encuentren en alta a fecha del último día del mes de que se trate. Para las empresas de reciente creación se tomará como referencia el periodo que lleven ejerciendo la actividad.

Artículo 7.- EXCLUSIONES

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

- Las empresas contratistas de servicios del Ayuntamiento de Paterna para la ejecución de los servicios u obras que le sean encomendados.

- Las Administraciones Públicas, empresas, sociedades y fundaciones públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

- Las empresas de trabajo temporal respecto de las contrataciones realizadas para la puesta a disposición del trabajador en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.

- Contratos realizados por Centros Especiales de Empleo que ya tengan bonificados la contratación o la Seguridad Social de los mismos.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el artículo 2.1, letras a), c), d), e), f), g), h) e i) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones reglamentarias.

b) Las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las que se produzcan con estos últimos.

c) Las contrataciones realizadas con trabajadores/as que hayan finalizado su relación laboral por mutuo acuerdo en fecha anterior a la formalización del contrato objeto de ayuda, salvo en el caso de autónomos/as económicamente dependientes que cesen en su actividad.

d) Los contratos celebrados a través de proyectos ejecutados en el marco del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo u otros programas autonómicos o estatales similares que se



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 33 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

puedan convocar.

e) Los contratos celebrados para sustituir o volver a contratar a trabajadores cuya contratación ya hubiese sido subvencionada al mismo empleador al amparo de las convocatorias de subvenciones a la contratación por cuenta ajena anteriores a esta.

f) Las contrataciones, cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

Artículo 8.- CONCURRENCIA, CUANTÍA MÁXIMA E INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador.

Esta ayuda será incompatible con otras subvenciones percibidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad. El Ayuntamiento podrá acceder por sus propios medios, mediante consulta de las plataformas de intermediación y/o Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de comprobar la percepción de otras ayudas para la misma finalidad.

Artículo 9.- CUANTÍA

a) La contratación inicial temporal de personas desempleadas a jornada completa por un contrato de duración mínima de 6 meses, se subvencionará oscilando la cantidad entre 3.000 € y 4.200 € según los casos.

b) La contratación inicial indefinida respecto de contratos realizados en el año 2019 se incrementará con la cantidad de 1.800€ más, debiendo tener una duración mínima de 12 meses.

c) Por convertir los contratos temporales en indefinidos, con una duración de al menos 12 meses, se otorgará una subvención de 1.800€, en función de la disponibilidad financiera. *(Podrán acogerse a esta ayuda a la conversión de contratos indefinidos todos aquellos contratos realizados en 2018 que cumplan los requisitos mínimos de las contrataciones)

d) Cuando la contratación se realice a jornada parcial, siempre con una duración mínima de 20 horas semanales, la cuantía de la ayuda se prorrateará proporcionalmente.

Un mismo beneficiario/a, tanto para contrataciones a jornada completa, como para varias contrataciones a tiempo parcial, no podrá obtener ayudas para más de 2 contrataciones.

e) Serán susceptibles de subvención los diferentes colectivos:	MÍNIMO MESES	TOTAL AYUDA
SITUACIÓN		

Temporal inicial <u>desempleado general</u>	6	3.000€
---	---	--------

Temporal inicial <u>*Otras situaciones</u>	6	4.200€
--	---	--------

Indefinida inicial	12	Se incrementa en 1800€ respecto a la temporal inicial
--------------------	----	---

Conversión indefinido	en 6+6	1.800€
-----------------------	--------	--------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 35 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

c) Desempleados menores de 30 años a los que se les realice la primera contratación de acuerdo a su titulación.

d) Desempleados mayores de 55 años, en especial, aquellos que requieran una cotización de esta duración para acceder a una prestación por parte del SEPE o LABORA o mejorar su base de cotización para el acceso a la jubilación.

e) Desempleados que hayan participado en acciones de formación de manera completa promocionados por el Ayuntamiento de Paterna durante los últimos 3 años.

Artículo 10.- SOLICITUDES

a) El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 1 de noviembre de 2019 inclusive.

b) La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna <https://sede.paterna.es>

Están obligados a relacionarse a través de esta Sede Electrónica para la realización de cualquier trámite, al menos: a) Personas jurídicas. b) Quienes ejerzan actividad profesional que requiera colegiación obligatoria. c) Cualquier otro sujeto de los regulados en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (entidades sin personalidad jurídica, empleados de las Administraciones Públicas y otros que puedan establecerse).

c) En el caso de personas físicas (que no formen parte de los sujetos obligados del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común podrán elegir entre tramitar la Solicitud según modelo de solicitud normalizado (Anexo 1) en:

-SIAC, y en la página web del Ayuntamiento de Paterna (<http://www.paterna.es>), una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, utilizando un impreso de solicitud para cada contratación susceptible de ayuda. También por cualquiera de los medios establecidos en el art. 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (oficinas de correos, PROP, entidades adheridas a: ventanilla única, ORVE y SIR).

c) La solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, establecida en el artículo 11 de las presentes Bases.

d) Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de un mes siguiente a la fecha en que se efectúe la contratación objeto de solicitud de ayuda. En el caso de que la contratación se realice antes de la publicación de las bases, se dispondrá de un mes desde la publicación de la misma.

e) Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 Ley 39/15 o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta orden resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

A efectos de participación en la presente convocatoria, se considera que la propia suscripción de la solicitud de subvención por las entidades y personas susceptibles de ser beneficiarias, por sí mismas o por representante, implica la capacidad jurídica y de obrar necesaria para:

- Solicitar la ayuda.
- Permitir el acceso a las Plataformas de Interoperabilidad.
- Designar la cuenta bancaria donde se transferirá, en su caso, la subvención.
- Asumir las declaraciones responsables de no concurrencia de causa legal para obtener la condición de persona beneficiaria (art. 13 de la Ley 38/2003, general de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I04JU	Código de Expediente 081/2019/822	Fecha y Hora 22-07-2019 10:35	Página 37 de 54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4G3F6S6T344B3Q0V118Q		

subvenciones).

Artículo 11.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Relativa al beneficiario (Empresa)

a) En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Sociedades Mercantiles y entidades sin ánimo de lucro, Tarjeta del Código de Identificación Fiscal, acreditación de la representación legal (poderes) e identificación del representante legal (Documento Nacional de Identidad).

(En caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)

b) En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Sociedades Mercantiles y entidades sin ánimo de lucro, contrato o escritura de constitución.

c) Informe emitido por el órgano competente de la Seguridad Social sobre la vida laboral de la empresa, entidad o autónomo solicitante de la subvención.

d) Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod.036 o 037).

e) Certificación de estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento donde radique el domicilio fiscal. (Excepto para los/las radicados en Paterna, en este caso la información será recabada por el propio Ayuntamiento).

f) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, con la CCAA y con la Seguridad Social (en en caso de oponerse a la consulta telemática a otras administraciones o plataformas de de intermediación operativas)

g) A efectos de determinación de la plantilla fija de la empresa, los TC1 y TC2 del mes anterior al que se efectúa la contratación susceptible de ayuda, o certificado equivalente de la Seguridad Social y TC1 y TC2 del mes en el que se efectúa la contratación.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

f) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad.

g) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad

2. Relativa a las personas contratadas (trabajadores/as)

a) Darde y Certificado de situación laboral emitido por LABORA que acredite la condición de la persona contratada como desempleada, inmediatamente anterior al correspondiente contrato.

b) Periodos inscripción expedidos por LABORA.

c) Informe emitido por el órgano competente de la Seguridad Social sobre la vida laboral de la persona por razón de cuya contratación se solicite la ayuda.

d) Declaración responsable relativa al parentesco de la persona contratada con el solicitante en caso de personas físicas, o con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

e) Contrato de trabajo que da lugar a la ayuda.

f) En el caso de personas mayores de 55 años que requieran de una cotización de estas características para poder mejorar su base de cotización o su acceso a la misma deberán aportar la documentación correspondiente de INSS o SEPE.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 39 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

g) Documentos que el propio Ayuntamiento recabará acudiendo a otras administraciones o a las plataformas de intermediación operativas:

*Documento Nacional de Identidad del trabajador/a contratado.

*Alta del trabajador/a contratado/a en la Seguridad Social.

No será necesaria la acreditación de los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante en aplicación a lo establecido en el apartado d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 39/15 cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21.

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, y conllevará la autorización al Ayuntamiento de Paterna, a la verificación que el solicitante y/o socios/as de la sociedades civiles o mercantiles o comunidades de bienes:

a. Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia estatal tributaria (agencia tributaria)

b. Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la administración local (ayuntamiento de Paterna)

c. Empadronamiento (Ayuntamiento de Paterna)

d. Consulta del impuesto sobre actividades económicas 10 epígrafes (IAE) (agencia tributaria)

e. Obtención del domicilio fiscal (agencia tributaria)

- f. Inhabilitaciones para recibir subvenciones registradas en BDNS (BDNS)
- g. Concesión subvenciones y ayudas registradas en BDNS (BDNS)
- h. Consulta y verificación de datos de identidad (DGP)
- i. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la GVA para percibir ayudas o subvenciones de las administraciones públicas. (Generalitat Valenciana)
- j. Grado de discapacidad (Generalitat Valenciana-otras comunidades)
- k. Certificado de estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta (SEPE)
- l. Certificado de estar de alta en fecha en seguridad social) (TGSS)
- m. Certificado de estar al corriente de pago en seguridad social (TGSS)
- n. Vida laboral (TGSS)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el o los anteriores documentos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento.

No obstante, solicitante podrá oponerse y denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones indicadas.

El Ayuntamiento de Paterna podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Artículo 12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Ayuntamiento de Paterna que será presentada en el SIAC o sede electrónica. También por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 41 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

Recibidas las solicitudes en el Área de Promoción Socioeconómica, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y conforme, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y emitirá propuesta de resolución.

La instrucción, tramitación y seguimiento del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna que la elevará para su resolución al Alcalde de la Entidad.

Se deberá efectuar la evaluación de las solicitudes, de manera individual, teniendo en cuenta lo estipulado por Ordenanza reguladora de las bases para subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Paterna.

El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, una vez abierto el plazo de presentación.

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la BDNS, para su ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos establecidos en el art. 20 de la citada ley y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, sobre publicidad de subvenciones concedidas. Asimismo deviene preceptiva la publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1. b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hubiese producido la publicación de la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que subsista la obligación legal de la Administración de resolver expresamente sobre la petición formulada.

Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son las reguladas en la Ley 39/15, el procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, que se tramitarán en régimen de evaluación individualizada, se ajustarán a riguroso orden de entrada hasta agotar la asignación presupuestaria prevista.

Artículo 13.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

a) Serán atendidas mediante concesión directa todas las solicitudes que cumplan los requisitos en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias, teniendo en cuenta el orden de presentación de la totalidad de la documentación requerida.

b) La subvención se abonará una vez haya sido dictada la resolución de concesión y a partir del transcurso de los 10 días para presentar alegaciones por parte del beneficiario/a.

c) El Ayuntamiento de Paterna procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por el beneficiario/a en el correspondiente Impreso oficial de solicitud, la cuantía correspondiente a la contratación o contrataciones efectuadas

d) Finalizado el plazo mínimo de contratación de 6 meses, con independencia de que el contrato se haya formalizado para un periodo superior, el beneficiario/a estará obligado a presentar en el plazo de un mes los correspondientes recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), correspondientes al periodo que abarca desde el momento de la contratación hasta el cumplimiento del periodo mínimo exigido.

e) Tanto la no presentación de los mismos, como el hecho de que estos documentos no se infiera el mantenimiento del puesto de trabajo el mínimo de 6 meses, serán motivo de reintegro de la subvención percibida en los términos que se establecen en el siguiente artículo 13.

Artículo 14- MODIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

a) Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/ 2003, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 43 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

b) Asimismo, darán lugar a la incoación, por el órgano competente, del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso con la modificación de resolución de concesión y la minoración o la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la misma:

*El no mantener la contratación, entendida como nuevo puesto de trabajo, un mínimo de 6 meses, más 6 meses en el caso de indefinido o conversión del mismo.

*El incumplimiento por el beneficiario de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, como por ejemplo reducción de la jornada laboral.

*La falsedad de los documentos aportados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión en los términos establecidos las Bases Reguladoras.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de las ayudas, será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Ley 39/15. El Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003 y el Capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006 también resultarán de aplicación. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado a la audiencia.

En caso de resolución anticipada del contrato, es decir antes de los 6 meses, el beneficiario deberá sustituir al personal trabajador

por otro que reúna los requisitos establecidos y que dieron lugar al otorgamiento de la subvención. Esta sustitución deberá producirse en el plazo de un mes desde que se produjo la resolución del contrato anterior y comunicarse al Área de Promoción Socioeconómica en el plazo de quince días desde la fecha del nuevo contrato.

En otro caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar al Ayuntamiento de Paterna la totalidad de la subvención percibida en los términos establecidos en el apartado b) del presente artículo.

No será exigible la obligación de sustituir cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente, cuando el traslado o la extinción del contrato esté motivada por las causas contempladas en los artículos 40 (cuando el/la trabajador/a opte por la indemnización) 51, y 52.c del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No será admisible la sustitución cuando la extinción del contrato tenga lugar por despido reconocido como improcedente por la empresa, o por acta de conciliación o resolución judicial.

Artículo 15.- COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán incompatibles con las percibidas por ésta u otra administración pública que tengan la misma finalidad.

Artículo 16.- FINANCIACIÓN

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes Bases será de un importe global máximo de 50.000€, cuya financiación será con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, consignada a tal efecto.

Artículo 17.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I04JU	Código de Expediente 081/2019/822	Fecha y Hora 22-07-2019 10:35	Página 45 de 54
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4G3F6S6T344B3Q0V118Q		

a) En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Área de Promoción Socioeconómica.

b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

d) Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.

Artículo 18.- PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en el art 18 de la LGS por parte del Ayuntamiento y a la finalización del ejercicio presupuestario, realizará un acto de Difusión del Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas del municipio de Paterna por el cual se entregará un diploma a los beneficiarios, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones del mismo.

ANEXO I: SOLICITUD PERSONA CONTRATADA - CHEQUE

EMPLEO



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 47 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

Espacio reservado para uso administrativo



AJUNTAMENT DE PATERNA [PRUEBAS] CHEQUE EMPLEO 2019 - Formulario de autorización de la persona contratada

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	

DIRECCIÓN

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mensajes SMS al móvil <input type="checkbox"/> Correo electrónico					
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: <input type="checkbox"/> Mi Buzón Web					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla		Departamento			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					

DIRECCIÓN

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

AUTORIZO

A la Administración Pública correspondiente a recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/ o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 49 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q



Espacio reservado para uso administrativo

AJUNTAMENT DE PATERNA [PRUEBAS] CHEQUE EMPLEO 2019 - Formulario de solicitud para la empresa beneficiaria

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Tipo de Persona
 Física Jurídica

Tipo de Documento de Identificación
 CIF DNI NIF Otros

Documento de Identificación

Nombre o Razón Social de la Entidad

Sigla

Departamento

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Cargo

Cuenta bancaria

CP-CC Entidad Oficina DC Cuenta

--	--	--	--	--

DIRECCIÓN

País Provincia Municipio

Población Código Postal Tipo Vía Vía

Número Escalera Piso Puerta Bloque Kilómetro

MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Fax Correo Electrónico

Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:

Mensajes SMS al móvil Correo electrónico

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

Mi Buzón Web

ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

OTROS DATOS DE LA EMPRESA

Fecha de alta:

Actividad económica:

Epígrafe IAE:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 51 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre o Razón Social de la Entidad					
Sigla			Departamento		
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Cargo					

DIRECCIÓN

País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro

MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
---------------	----------------	-----	--------------------

Deseo recibir avisos relacionados con este expediente a través de:

Mensajes SMS al móvil Correo electrónico

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

Mi Buzón Web

ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Tipo de Documento de Identificación <input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> Otros		Documento de Identificación	
Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido

OTROS DATOS

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Fecha inscripción Servef:

Fecha de alta en la Seguridad Social:

(1) DECLARA

Que no esta incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

(2) DECLARA

No haber realizado despidos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción a través del procedimiento de regulación de empleo establecido en los artículos 51 y 57 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni por causas objetivas contempladas en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

(3) DECLARA

No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

(4) DECLARA

No haber sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de Infracciones Muy Graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

(5) DECLARA

No haber sido sancionada en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

(6) DECLARA

Que el trabajador/a contratado no tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el empresario/a o con quienes ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración del solicitante.

(7) DECLARA

Estar al corriente del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral con personas con discapacidad, o en su caso, la exención de dicha obligación, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 11/2003 de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de las Personas con Discapacidad.

(8) DECLARA

No estar incurso en las causas de exclusión en el artículo 7 de la Bases Regulatoras de las presentes ayudas.

(9) DECLARA

No haber percibido ayudas por el mismo objeto.

(10) DECLARA

Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad

(11) DECLARA

haber mantenido el nivel de empleo indefinido existente en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato

AUTORIZO

A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A RECABAR LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SUS REDES CORPORATIVAS O MEDIANTE CONSULTA A LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS U OTROS SISTEMAS ELECTRÓNICOS HABILITADOS AL EFECTO.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I04JU

Código de Expediente
081/2019/822

Fecha y Hora
22-07-2019 10:35

Página 53 de 54

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4G3F6S6T344B3Q0V118Q

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14 Ley 39/2015)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Esta entidad solicita para su identificación en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, datos de carácter personal, cuya finalidad es la realización de la tramitación solicitada.

Las personas mediante la identificación fehaciente y su firma, prestan su consentimiento expreso para que los datos personales que proporcionen, así como en la documentación adjunta, sean tratados el Ayuntamiento de Paterna como Responsable del tratamiento con la finalidad de las gestiones propias de la solicitud y conforme el procedimiento administrativo que compete. Siendo la legitimación un cumplimiento legal o el propio interés de un tercero.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos personales aportados deberán ser comunicados a las diferentes áreas responsables de la tramitación, u otras entidades en los supuestos previstos en la normativa, con el propósito de hacer efectiva la gestión y tramitación de su comunicación.

En caso de que el trámite solicitado conlleve una autorización para la consulta de datos, estos podrán ser cedidos y/o comunicados a los organismos para los que se prestó el consentimiento. (En el supuesto de que no otorguen su consentimiento para la consulta de alguno de los datos anteriormente consignados, deberán presentar la correspondiente documentación en papel).

Declara para ello haber recibido la información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General de esta entidad en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio 2019, según especificaciones en Bases adjuntas de Cheque Empleo 2019.

TERCERO.- Aprobación del gasto afecto a la regulación de las presente bases por importe de 50.000 €.La ampliación del importe máximo adicional previsto en las bases para la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Que se publiquen íntegramente las Bases y Anexos en el BOP de Valencia según los plazos legales establecidos.

QUINTO.- Comunicación de la convocatoria correspondientes al ejercicio 2019, según especificaciones en las propias Bases y publicar el extracto de la Convocatoria en la BDNS.

SEXTO.- Comunicar a Intervención de Fondos municipales y Tesorería Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de lo que como Secretaria doy fe.